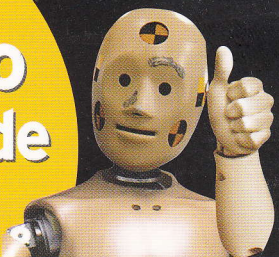
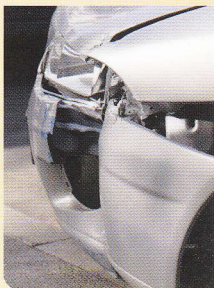


Proceso en caso de siniestro



Cuando hemos tenido un siniestro damos parte a nuestra compañía de seguros y llevamos el vehículo a reparar a nuestro taller de confianza. **El derecho a la elección de taller no puede ser ni restringido ni limitado**, por lo que la aseguradora no puede obligar a que la reparación se realice en el taller que ella designe.



El taller nos entregará un resguardo de depósito.

Normalmente el taller y la compañía de seguros, con la intervención de un perito, se ponen de acuerdo sobre las operaciones a realizar para su reparación y sobre el importe final de la misma. En este caso, **el taller efectuará la gestión de cobro ante la aseguradora** y ésta abonará la factura como pago por cuenta del propietario.

Si no hay acuerdo, bien en los daños a reparar, bien en el importe final de la reparación, el usuario, tras ser informado por el taller de esta circunstancia y del importe de la reparación, mediante el correspondiente presupuesto, puede autorizar al taller la reparación, asumiendo el pago de la misma, debiendo posteriormente, acudir a su aseguradora con toda la documentación (orden de reparación, presupuesto y factura del taller) para reclamar el reintegro de las cantidades abonadas.



Que nadie decida por tí

Si tienes un siniestro, tú eliges el taller en el que quieres reparar tu vehículo. Que nadie decida por ti. Es tu derecho. Ejércelo.

Porque sabes lo que quieres y quien te da garantías, elige tu taller de confianza.